



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-030-2022**

Informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción – II Cuatrimestre de la vigencia 2022

Equipo auditor:

Auditor Interno: Leidy Monje Rosero

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla

Fecha emisión: 13 Septiembre de 2022

TRD OCI – 107 –34,38-

ES-FM-004_V4

CONTENIDO

1.	UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO _____	3
2.	RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO _____	3
3.	OBJETIVOS _____	3
3.1	GENERAL _____	3
3.2	ESPECÍFICOS _____	3
4.	ALCANCE _____	3
5.	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO _____	4
6.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO _____	4
7.	CONCLUSIONES _____	23
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO _____	23

1. UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Mapa de riesgos de corrupción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Versión 11, con corte a 31 de Agosto de 2022.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS).

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Evaluar la identificación, análisis, controles y monitoreo de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción como primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del MinCIT, con corte al 31 de agosto de 2022.

3.2 ESPECÍFICOS

3.2.1 Verificar la conformación del mapa de riesgos de corrupción a la fecha de corte (31/08/2022).

3.2.2 Identificar novedades que presentó el mapa de riesgos de corrupción del MinCIT durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de 2022.

3.2.3 Verificar el monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción en el MinCIT.

4. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades incluidas dentro del primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano “Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” del MinCIT, llevados a cabo por los responsables, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de 2022.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Artículo 2, de la Ley 87 de 1993, Objetivos del Sistema de Control Interno “...Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”

Artículos 73 y 74, de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 “*mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo*”.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5, diciembre de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4, octubre 2018, emitida por la Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Reporte Mapa de Riesgos, Sistema de Gestión Institucional – SGI, agosto de 2022.

5.1 ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se encuentra enmarcado en el Componente de Evaluación de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno y en el subcomponente “Asegurar la Gestión del Riesgo en la Entidad” de la séptima dimensión “Control Interno” del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Dimensión Control Interno, versión 4, marzo de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1 LINEAMIENTOS FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Título 4° “Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano” del Decreto 124 de 2016, que enuncia en su Artículo 2.1.4.6:

“Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos...”

La Oficina de Control Interno (OCI), del MinCIT, realizó mediante el presente seguimiento la actividad: “Realizar Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción” con corte a 31 de agosto de 2022, la cual hace parte del “Componente 1: Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) del Ministerio; la actividad fue programada para ser realizada en los primeros diez (10) días hábiles de cada cuatrimestre; es así como se realizó seguimiento a la versión No. 11 del mapa de riesgos de corrupción de la entidad.

Las versiones de los mapas de riesgos de corrupción están siendo publicadas en la siguiente ruta:

<https://www.mincit.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica> :

4.3.5 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa>

Es así como al verificar la información publicada en la página web se pudo observar que el Ministerio cumple con la publicación del mapa de riesgos de corrupción no sólo a 31 de enero de 2022 sino con la publicación de las últimas versiones del mapa, de acuerdo con lo establecido en el criterio señalado en el Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016. *Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción*, en el cual se indica: *“Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.*

6.1.1 Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo adoptó su política de administración de riesgos mediante la Resolución Interna No. 1900 de 2016.

Mediante Resolución Interna No. 1216 del 30 de noviembre de 2020, el Ministerio actualizó y reglamentó la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades de la entidad, de acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4 de la vigencia 2018.

Ante la versión 5 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP de diciembre de 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC del Ministerio, como línea estratégica del modelo de responsabilidades de Líneas de Defensa del Sistema de Control Interno de la Entidad, aprobó en el Comité realizado el 27 de mayo, la adopción, actualización y reglamentación de la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Es así como se expidió la Resolución Interna No. 894 del 30 de agosto de 2021 mediante la cual se adoptó la mencionada actualización la cual se encuentra vigente en el Sistema Integrado de Gestión a la fecha del presente seguimiento, realizado por la Oficina de Control Interno.

Una vez verificada la Política y Metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio Código DE-DR-001, Versión 01 publicada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, se observó que ésta cumple con los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Versión No. 5, en consideración a que contempla en su estructura, un objetivo, alcance, los responsables de los riesgos basados en el modelo de responsabilidades de Líneas de Defensa y los criterios para la identificación y valoración del riesgo, considerando en la etapa de identificación, la fase inicial del análisis de contexto.

Frente a las etapas siguientes en la administración de riesgos, se evidenció que se tienen establecidos los parámetros para el análisis y evaluación del riesgo, así como el diseño y valoración de controles y los niveles de aceptación del riesgo residual para su tratamiento y manejo.

De igual forma se han establecido los lineamientos para realizar el monitoreo y seguimiento de los riesgos así como las actividades para su divulgación y comunicación.

6.1.2 Línea Estratégica. Cumplimiento Seguimiento Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en cumplimiento de sus responsabilidades como línea estratégica ha realizado la revisión de los riesgos del Ministerio, realizando recomendaciones encaminadas a analizar y documentar el panorama de riesgos y el monitoreo efectuado a los mismos.

Como evidencia de lo anterior, se tiene que en el primer Comité de la vigencia 2022 celebrado el 24 de febrero, según consta en Acta No. 1 de la vigencia 2022, se realizó el análisis de los riesgos fiscales que podrían afectar el Ministerio encontrando que con corte al 31/12/2021, que se tienen identificados 19 riesgos de gestión que de materializarse pueden tener una consecuencia fiscal y se informaron en el Comité, las dependencias a los cuales corresponden.

De igual forma, se analizó el tema de los riesgos que tiene el Ministerio asociados a la supervisión de los Patrimonios Autónomos de FONTUR, INNPULSA, Colombia Productiva y Procolombia, generando a partir de ese análisis el siguiente Lineamiento que fue informado al Grupo de Contratos mediante memorando de la Oficina de Control Interno Radicado No.ODCI-2022-000077:

“Que el Grupo de Contratos como segunda línea de defensa del Procedimiento de Interventoría y Supervisión, solicite a los supervisores de los patrimonios autónomos la revisión de los riesgos de cada patrimonio y el impacto que estos puedan tener sobre la supervisión realizada por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, dejando consignada su revisión en los informes de supervisión”.

El trabajo solicitado por el Comité se encuentra en ejecución y ha convocado el trabajo articulado del área de contratos, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la Oficina de Control Interno y los Supervisores de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos con Fiducoldex para la Administración de los cuatro Patrimonios Autónomos.

Recomendación No. 1 Monitoreo de Riesgos con posible consecuencia fiscal

Se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, que se evalúe la pertinencia de solicitar en el monitoreo periódico que realizan a los riesgos de gestión, una vez sean emitidos los informes de auditorías de la Contraloría General de la República, que las dependencias que tienen a su cargo riesgos que de materializarse podrían tener una posible consecuencia fiscal, analicen los informes de auditoría del ente de control con el fin de establecer si se presentó o no una materialización del riesgos documentado a su cargo, con el fin de generar el correspondiente reporte en la matriz de monitoreo y se documenten y reporten las acciones que se tomen.

6.2. EVALUACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, ANALISIS Y VALORACIÓN

6.2.1 Composición Mapa de riesgos de Corrupción Versión 11

El mapa de riesgos de corrupción no presenta cambios en cuanto al número y riesgos identificados frente a la versión 10 revisada en el seguimiento con corte a 30 de abril, sin embargo se presentaron las siguientes modificaciones que generaron el cambio a la versión 11:

- * En el riesgo RC-2 se elimina la palabra "adicionales" de la causa dos.
- * Se actualizan los 4 controles asociados al riesgo RC-12, su documentación y su evidencia.
- * Se reasigna el riesgo RC-17 al proceso Administración, profundización, aprovechamiento de acuerdos y relaciones comerciales del grupo de juzgamiento disciplinario.
- * Se actualiza en el riesgo RC-17 el nombre del Grupo de Control Disciplinario al Grupo de Juzgamiento Disciplinario.
- * Se actualiza la redacción del riesgo RC-20 de "Posibilidad de pérdida reputacional por queja o reclamo de los grupos de valor por vinculación de personal donde se advierta conflicto de intereses" a "Posibilidad de pérdida reputacional por queja o reclamo de los grupos de valor por vinculación de personal donde se advierta conflicto de intereses y/o inhabilidades o incompatibilidades".

El mapa de riesgos de corrupción versión No. 11 con corte a 31 de Agosto de 2022, está compuesto por 17 riesgos del tipo de corrupción y 3 riesgos de fraude; es de anotar que los riesgos de corrupción, se encuentran definidos como: "Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para la desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".

Para el caso de los riesgos de fraude, estos se definen como: "Posibilidad de que la Entidad incurra en una pérdida financiera o de otro tipo cuando una persona, puede ser un empleado o un cliente, o una persona vinculada a la Entidad que actúa individualmente o en colusión, obtiene una ventaja o beneficio injusto en forma deshonesto o engañosa".

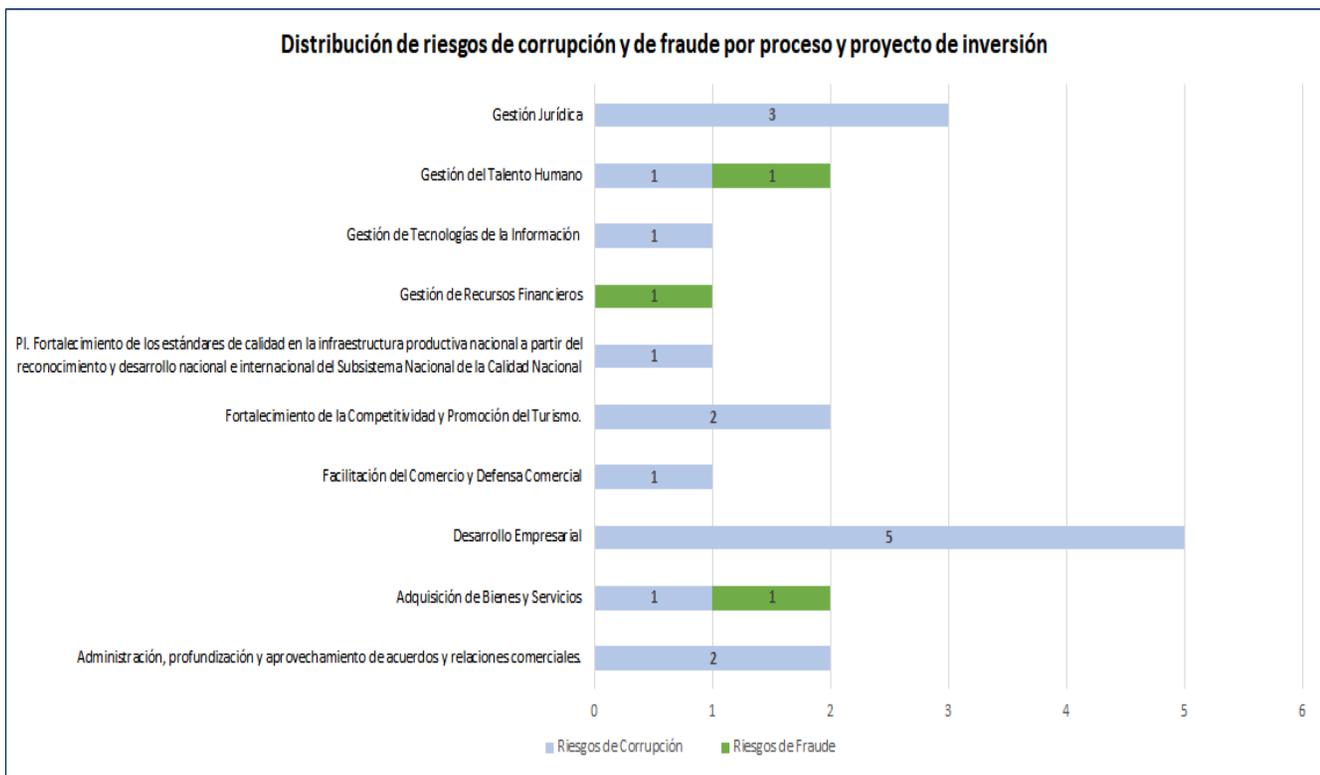
En la vigencia 2022, la versión No. 11 del mapa de riesgos de corrupción, tiene un total de veinte (20) riesgos de corrupción y fraude, que se encuentran distribuidos por tipo de proceso y proyecto así:

Procesos	No. Riesgos	% Participación Total Riesgos	No. Controles	% Participación Total Controles
Misional	10	50%	28	57%
Apoyo	6	30%	12	24%
Estratégico	3	15%	8	16%
Proyecto Inversión	1	5%	1	2%
Total	20	100%	49	100%

El mapa de riesgos está conformado por veinte (20) riesgos, de los cuales el 50% de éstos (10), se encuentran relacionados con procesos misionales en los que se concentra el 57% (28) del total de los controles del mapa; el 30% de los riesgos (6), corresponden a procesos de apoyo a los que se encuentran asociados el 24% (12) de los controles identificados; el 15% de los riesgos (3), corresponden a los procesos estratégicos en los cuales se concentran el 16% de los controles del mapa (9) y finalmente, el 5% restante de los riesgos (1), corresponde a un riesgo de corrupción identificado a un proyecto de inversión para el cual se estableció el 2% de los controles del mapa (1).

Por otro lado, se tiene que los 17 riesgos de corrupción y los 3 de fraude se encuentran ubicados en los siguientes procesos y proyecto de inversión (PI) de la entidad, de acuerdo con la Gráfica No. 1:

Gráfica No. 1 Distribución de riesgos de corrupción y fraude por proceso o proyecto de inversión



Frente a la Gráfica No. 1 se observa que el 25% (5) de los riesgos del mapa de riesgos de corrupción se encuentran concentrados en el proceso de Desarrollo Empresarial, un 15% (3) se concentra en el Proceso de Gestión Jurídica, un 10% (2) en el proceso de Gestión del Talento Humano, caso para el cual un riesgo corresponde a la tipología corrupción y uno a la tipología de fraude; otro 10% de los riesgos (2) corresponden al proceso de Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo y otro 10% (2) al proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de este último proceso, un riesgo es de la tipología de corrupción y otro de la de fraude. Un 10% (2) corresponde al proceso de Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales, un 1% (1) al proceso de Facilitación del Comercio y Defensa Comercial , otro 1%(1) al proceso de Tecnologías de la Información; un 1% (1) de los riesgos corresponde al de Gestión de Recursos Financieros con la tipología de Fraude y un último riesgo que también representa un 1% (1), corresponde al Proyecto de inversión “Fortalecimiento de los estándares de calidad en la infraestructura productiva nacional a partir del reconocimiento y desarrollo nacional e internacional del Subsistema Nacional de la Calidad Nacional”.

Los veinte (20) riesgos de corrupción que se encuentran en el mapa, presentan la siguiente distribución de acuerdo con la dependencia responsable de gestionarlo:

Dependencia/ Riesgo	No. Riesgos
Comité de Importaciones / Grupo VUCE	1
RC-9 Posibilidad de afectación reputacional, por hallazgos de entes de control, por solicitar o recibir cualquier dádiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos	
Dirección de Analisis Sectorial y Promoción - Grupo del Análisis sectorial y RNT del Viceministerio del Turismo	1
RC-10 Posibilidad de afectación reputacional, debido a favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados.	
Dirección de Mipymes	1
RC-8 Posibilidad de afectación reputacional por quejas de las partes interesadas, debido al favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes	
Dirección de Productividad y Competitividad	3
RC-5 Posibilidad de afectación reputacional debido al favorecimiento indebido de intereses de terceros en la modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ).	
RC-19 Posibilidad de afectación reputacional debido al favorecimiento indebido de intereses propios o de terceros en la emisión de pronunciamientos técnicos de proyectos de inversión del Sector Comercio Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR	
RC-4 Posibilidad de afectación reputacional, debido a decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de un área como zona franca.	
Dirección de Regulación	1
RC-7 Posibilidad de afectación económica por sanciones de entes de control, debido a decisiones favorables a intereses propios o de terceros en la reglamentación técnica aplicable a fabricantes nacionales importadores y comercializadores de bienes, creando obstáculos innecesarios al comercio con otros países.	
Dirección de Regulación Viceministerio de Desarrollo Económico	1
RC-22 Posibilidad afectación reputacional, por hallazgos de los entes de control, al utilizar el poder para modificar el objetivo del proyecto de inversión en beneficio de un grupo en particular.	
Equipo Negociador - DIES	1
RC-1 Posibilidad de uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador o por parte de los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados; para beneficio propio o de un tercero.	
Gestion del talento Humano	2
RC-21 Posibilidad de manipulación, omisión, ocultamiento de información relacionada con el registro de novedades de nomina a favor de terceros	
RC-20 Posibilidad de pérdida reputacional por queja o reclamo de los grupos de valor por vinculación de personal donde se advierta conflicto de intereses y/o inhabilidades o incompatibilidades	
Grupo Administrativa	1
RC-3 Posibilidad de afectación económica, en beneficio propio o de un tercero, debido a la administración y manejo de las cajas menores por parte de los responsables.	
Grupo de Contratos	1
RC- 2 Posibilidad de afectación reputacional y económica, por investigaciones de entes de control, debido a la generación de documentos en la etapa precontractual que favorezcan o direccionen la escogencia de un tercero	
Grupo de planificación y desarrollo sostenible del turismo	1
RC-11 Posibilidad de afectación de la imagen del ministerio por de recibir o solicitar dádiva o beneficio particular o de terceros al emitir de manera anticipada concepto DIMAR.	
Grupo Juzgamiento Disciplinario	1
RC- 17 Posibilidad de afectación reputacional por investigaciones disciplinarias de entes de control, debido al desvío de resultados de los procedimientos disciplinarios en beneficio de un tercero	
Grupo Presupuesto, Grupo Contabilidad, Grupo Tesorería	1
RC-16 Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera en beneficio propio o de un tercero	
Oficina Asesora Jurídica	3
RC- 15 Posibilidad de obtener beneficio propio o de un particular frente a la irregularidad de una acto administrativo.	
RC-14 Posibilidad de que por acción u omisión se lleven a cabo actuaciones en el desarrollo del proceso, buscando que prescriba o facilitando al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.	
RC-13 Posibilidad de que por acción u omisión se tenga gestión inadecuada y/o extemporánea las etapas procesales en el ejercicio de la defensa judicial para el beneficio propio o de un actor externo a la entidad.	
Oficina de Sistemas de Información - OSI	1
RC-12 Posibilidad de afectación reputacional, por quejas de los grupos de valor o partes interesadas, por acceso no autorizado y uso indebido a datos y/o información, para beneficio propio o de un particular	
Total riesgos en mapa de corrupción	20

6.2.3 Identificación de Riesgos de Corrupción

Frente a la identificación de los anteriores riesgos de corrupción, se observó que para los riesgos *“Posibilidad de afectación reputacional, **por hallazgos de entes de control**, por solicitar o recibir cualquier dádiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos”* a cargo del Comité de Importaciones y el Grupo de la Vuce y el riesgo *“Posibilidad afectación reputacional, **por hallazgos de los entes de control**, al utilizar el poder para modificar el objetivo del proyecto de inversión en beneficio de un grupo en particular”* a cargo de la Dirección de Regulación y del Viceministerio de Desarrollo Económico, genera incertidumbre si la posibilidad de afectación reputacional de la entidad se genera por los hallazgos de los entes de control o por la ocurrencia de la situación definida en el riesgo, ya que los hallazgos son una consecuencia de las desviaciones que se presentan en lo público, por las acciones u omisiones realizadas por los colaboradores, usando el poder para beneficio propio o de un tercero, es decir, al hablar de posibles hallazgos por entes de control, se estaría hablando en sí de las consecuencias que trae consigo una actuación contraria a la norma.

Por lo anterior se hace la siguiente recomendación:

Recomendación No. 2 Análisis de posibles consecuencias en la redacción de los riesgos de corrupción identificados como RC9 y RC22.

Teniendo en cuenta la incorporación en la redacción de los riesgos de corrupción, de posibles hallazgos de los entes de control, en los riesgos: *“Posibilidad de afectación reputacional, **por hallazgos de entes de control**, por solicitar o recibir cualquier dádiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos”* y *“Posibilidad afectación reputacional, **por hallazgos de los entes de control**, al utilizar el poder para modificar el objetivo del proyecto de inversión en beneficio de un grupo en particular”*, se sugiere en un próximo ejercicio de revisión que sea adelantado entre la primera y segunda línea de defensa, analizar si los hallazgos de la CGR son más una consecuencia del riesgo, que un riesgo de corrupción en sí mismo, tal como lo tienen establecido en el mapa otros riesgos de corrupción como el riesgo RC21. Para dicho análisis, es necesario tener en cuenta la definición del riesgo de corrupción que contempla la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital” Versión 4, octubre 2018, emitida por la Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual menciona lo siguiente:

Definición de riesgo de corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes N° 167 de 2013).

De otro lado, al revisar las peticiones, quejas, reclamos y denuncias allegadas al Ministerio durante el cuatrimestre mayo – julio de 2022, se observó que llegó a la entidad el 7 de junio a través del correo electrónico soytransparente@mincit.gov.co una denuncia sobre el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, frente a la aprobación de un registro de producción nacional; es importante que frente a este tipo de denuncias, las dependencias del Ministerio, como primera línea de defensa, puedan efectuar durante la etapa de monitoreo de los riesgos el análisis de la necesidad de **identificación de nuevos riesgos**; para el caso mencionado, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales no tiene identificados riesgos de corrupción, por lo que ante la aparición de situaciones que generan alertas en la gestión del área, es importante analizar su identificación para efectuar su respectivo control, así el mismo no se haya materializado.

La Política de Administración de riesgos y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades, establece en el Anexo 1, “Responsabilidades por línea de defensa para la administración del riesgo” frente a la identificación de los riesgos, así:

Son responsabilidades de la primera línea de defensa:

“Identificar cambios que incidan en los riesgos y proponer los ajustes correspondientes”

“Revisar en coordinación con la segunda línea de defensa, la identificación de riesgos”

“Identificar la posibilidad de fraude en los procesos, programas o proyectos en los cuales participe e informar oportunamente”.

“Elaborar los mapas de riesgos, que incluyan los riesgos de gestión, corrupción, fraude y de seguridad digital, entre otros”.

Son responsabilidades de la Segunda línea de defensa:

“Revisar las exposiciones al riesgo con los grupos de valor, proveedores, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo”

“Verificar la adecuada tipificación de los riesgos relacionados con fraude y corrupción”.

“Revisar en coordinación con la primera línea de defensa la identificación del riesgo”.

“Evaluar la gestión del riesgo de la entidad con énfasis en: “La exposición del riesgo, acorde con los lineamientos y la política institucional, el cumplimiento legal y regulatorio, el logro de los objetivos estratégicos o institucionales, Confiabilidad de la información financiera y no financiera”.

Recomendación No. 3 Revisar la pertinencia de identificación de nuevos riesgos de corrupción a partir de la fuente constituida por las denuncias, indagaciones preliminares y sanciones disciplinarias establecidas en la Entidad.

Se recomienda a la primera línea de defensa, Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, analizar la pertinencia de identificación de posibles riesgos de corrupción en torno a

las alertas que sean generadas por denuncias o la apertura de procesos disciplinarios relacionados con la gestión en cumplimiento de sus procedimientos; de igual forma se sugiere tener en cuenta las instrucciones que sean proporcionadas por parte de la segunda línea de defensa frente a los casos de denuncias, investigaciones y/o sanciones disciplinarias para la identificación de riesgos en el mapa de riesgos de corrupción, así como la importancia de la convocatoria de la segunda línea de defensa en la revisión que sea adelantada por la primera línea en el proceso de identificación de nuevos riesgos.

Adopción de recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del anterior cuatrimestre:

De acuerdo con las recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción para el primer cuatrimestre de la vigencia 2022, se observó que fueron tenidas en cuenta, ajustando no solo el versionamiento del mapa de riesgos, sino también la actualización de la dependencia responsable y el proceso al cual está asociado el riesgo de corrupción *“Posibilidad de afectación reputacional por investigaciones disciplinarias de entes de control, debido al desvío de resultados de los procedimientos disciplinarios en beneficio de un tercero”*, es así como se evidenció que para la versión 11 este se encuentra a cargo del Grupo de Juzgamiento Disciplinario y asociado al proceso de “Administración, profundización y aprovechamiento de acuerdos y relaciones comerciales” al cual se encuentran asociados los procedimientos de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales (OALI) a la cual está vinculado el Grupo de Juzgamiento Disciplinario de conformidad con la Resolución No.326 del 2 de marzo del 2022.

6.2.4 Evaluación de causas, controles y reportes de los riesgos de corrupción

En los veinte (20) riesgos del mapa de riesgos de corrupción se tienen identificados un total de 49 controles. En la matriz o mapa de riesgos de corrupción se tienen identificados, el responsable, la frecuencia, el tipo y la evidencia del control para cada uno de los riesgos, de igual forma en la matriz se establece si el control está documentado y si es manual o automático, así como su clasificación de preventivo o defectivo.

Análisis de causas de los riesgos de corrupción:

Se han identificado para los veinte (20) riesgos de corrupción, 44 causas las cuales se encuentran asociadas a cada uno de los riesgos en el mapa de riesgos de corrupción, sobre estas causas no se tienen situaciones reportables en el presente seguimiento.

Revisión de la eficacia de los controles:

Al revisar la documentación de los controles se encontraron las siguientes situaciones para los siguientes riesgos de corrupción:

Ident.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué, Cómo y por Qué?)	DEPENDENCIA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL (Un control por cada causa, si no hay control se escribe "No existe control")	OBSERVACIÓN DE LA OCI
RC-2	Posibilidad de afectación reputacional y económica, por investigaciones de entes de control, debido a la generación de documentos en la etapa precontractual que favorezcan o direccionen la escogencia de un tercero	Grupo de Contratos	Analizar los estudios previos y estudios soporte	No se establece un complemento del control que explique cual es el propósito del control y qué aspectos son analizados en los estudios previos y soportes que contribuyen con la prevención del riesgo.
			Repuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	No se establece claramente la acción del control, no se inicia con un verbo en infinitivo y no es claro como el responder a las observaciones del proyecto de pliegos de condiciones, contribuyen a prevenir el riesgo, falta un complemento que así lo establezca.
RC-4	Posibilidad de afectación reputacional, debido a decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de un área como zona franca.	Dirección de Productividad y Competitividad	Realizar visita Técnica al área a declarar como Zona Franca.	Falta un complemento para el control, ya que no se establece el objeto con el cual se realiza la visita de tal forma que sean claras las acciones que contribuyen a prevenir el riesgo con la visita; no se establecen o mencionan unos criterios de verificación en la visita que prevengan la materialización del riesgo de corrupción.
			Realizar visita Técnica al terreno donde se pretende la ampliación, extensión o reducción del área.	Falta un complemento para el control, ya que no se establece el objeto con el cual se realiza la visita de tal forma que sean claras las acciones que contribuyen a prevenir el riesgo en la visita; no se establecen o mencionan unos criterios de verificación en la visita que son los que previenen la materialización del riesgo de corrupción.
RC-8	Posibilidad de afectación reputacional por quejas de las partes interesadas, debido al favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes	Dirección de Mipymes	Asignar roles y responsabilidad para el diseño	No se tiene un complemento que contribuya a entender el objeto del control frente al riesgo, es decir que permita establecer como contribuye la asignación de roles y responsabilidades a prevenir o mitigar posibles quejas o denuncias de favorecimiento a terceros.
			Divulgar y Publicar el instrumento o incentivo	La actividad de divulgación y publicación es una actividad que se hace con todos los instrumentos que se crean para el fomento de las Mipymes, por lo que no es claro donde está realmente la actividad o la acción del control, es así como hace falta un complemento del control que indique su implementación o los criterios con los que se previene el riesgo.
RC-11	Posibilidad de afectación de la imagen del ministerio por de recibir o solicitar dádiva o beneficio particular o de terceros al emitir de manera anticipada concepto DIMAR.	Grupo de planificación y desarrollo sostenible del turismo	Asignar consecutivamente número de radicación	El control no presenta un complemento que permita establecer cómo la radicación de cada solicitud de concepto, previene por sí sola una emisión anticipada del concepto DIMAR, es importante señalar si se trata de un radicado de entrada; de igual forma el riesgo identificado, ni los controles, logran prevenir situaciones que van más allá de la respuesta anticipada a un concepto, es decir situaciones como emitir un concepto en un sentido que favorezca a terceros o particulares no están consideradas en el riesgo, lo que habría que analizar de considerarse posible por parte del Grupo de Planificación y desarrollo sostenible del turismo.

Las observaciones generadas para los controles de los riesgos RC-2, RC-4, RC-8 y RC-11, se realizan teniendo en cuenta lo establecido para el diseño de controles, el control debe contener en su redacción una acción y complemento claro, que de acuerdo con lo señalado por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5 del DAFP, se refiere a:

“La acción, se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control”.

“El complemento, corresponde a los detalles que permiten identificar claramente divulgar el objeto del control”.

Es de anotar que de acuerdo con la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en el numeral 3. “Diseño y Valoración de Controles”:

“Redacción de un control

Al momento de definir las actividades de control por parte de los líderes de los procesos y sus equipos en trabajo (Primera Línea de Defensa), es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitiguen las causas que generan la materialización del riesgo. Esto se debe tener en cuenta en la redacción del mismo.

Ejemplo:

“El profesional de Contratación cada vez que se va a realizar un contrato, verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación, a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor. En caso de encontrar información faltante, requiere al proveedor a través de correo para el suministro de la información y poder continuar con el proceso de contratación. Como evidencia deja Lista de Chequeo diligenciada con la información de la carpeta del cliente, y correos solicitando la información faltante en los casos que aplique”.

Recomendación No. 4 Revisión de los controles que requieren mejorar la descripción de la acción y su complemento

De acuerdo con la definición del control y los ejemplos establecidos para su redacción en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP y la Política y Metodología para la Administración de Riesgo y Oportunidades, se sugiere a la primera y segunda línea de defensa, en un próximo ejercicio de autocontrol o de revisión de riesgos que sea convocado por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio, adelantar la revisión de la redacción de los controles de tal forma que se evalué el cumplimiento que se está dando a los criterios establecidos por la metodología adoptada en la Entidad mediante Resolución No. 894 del 30 de agosto de 2021.

6.2.5 Monitoreo de Riesgos materializados

De acuerdo con lo reportado por la primera línea de defensa en cuanto a la materialización de riesgos y las evidencias de aplicación de controles informada en la matriz de monitoreo de los riesgos con corte a 31 de agosto y lo indicado por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial a la Oficina de Control Interno, permiten concluir que se encuentran operando y que no se ha presentado la materialización de alguno de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción del Ministerio.

Niveles de los riesgos

El mapa de calor de los riesgos luego de la aplicación de controles es el siguiente:

PROBABILIDAD		ZONAS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Descriptor	Nivel			
Muy Alta	100%			
Alta	80%			
Media	60%			
Baja	40%	RC-3 RC-17	RC-19 RC-22	RC-13 RC-14 RC-15
Muy Baja	20%	RC-8 RC-9 RC-10 RC-11 RC-16 RC-20 RC-21	RC-1 RC-2 RC-4 RC-5 RC-7 RC-12	
IMPACTO	Descriptor Nivel	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

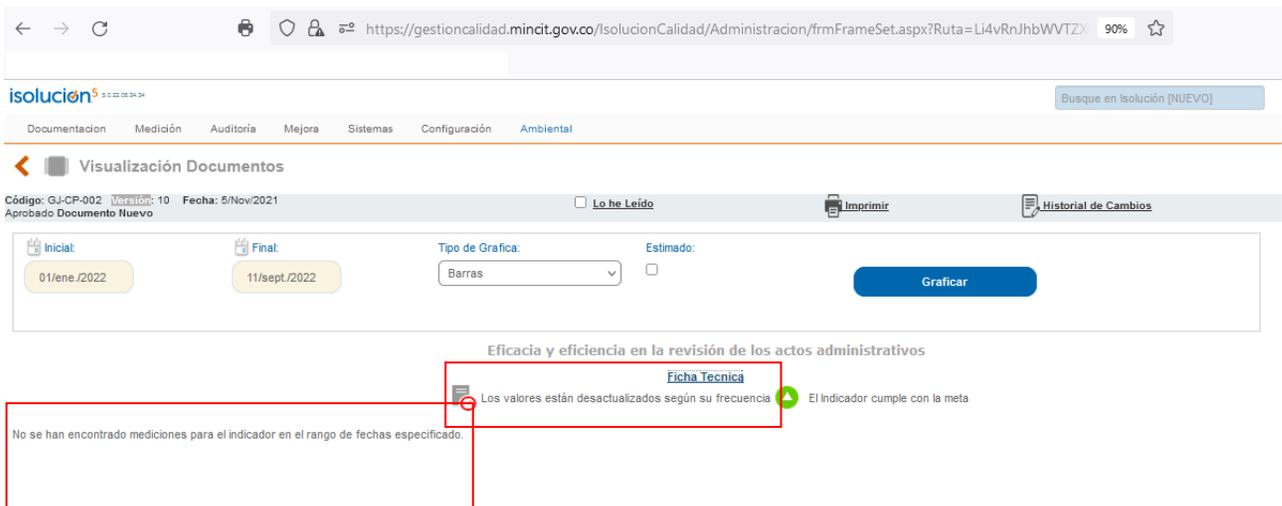
Frente a los riesgos RC-13, RC-14 y RC-15 ubicados en la zona de calor catastrófica en el informe del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del primer cuatrimestre de la vigencia 2022, se dejó una recomendación orientada a la revisión del análisis y reporte del indicador establecido para los tres riesgos por tratarse del mismo, sin embargo al consultar en el sistema Isolucion el indicador “Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos”, se observa que no hay medición actualizada del indicador en el Sistema Isolucion del Ministerio en el que se alojan las mediciones de todos los indicadores del Sistema Integrado de Gestión, tal como se puede observar

a continuación, lo que dificultó la verificación de la toma de decisiones sobre la pertinencia y vigencia del indicador:

Imagen No. 1, Indicador relacionado con el Proceso Gestión Jurídica



Imagen No. 2, Indicador consultado



Recomendación No. 5 Evaluar la continuidad y actualización del reporte del seguimiento del indicador del Riesgo Eficacia y Eficiencia en la revisión de los actos administrativos

Se recomienda a la segunda línea de defensa, Oficina Asesora de Planeación Sectorial, que en el marco de la responsabilidad contenida en el Anexo 1 de la Política y Metodología para la Administración del Riesgo y Oportunidades:

“Hacer seguimiento a los mapas de riesgos y verificar su actualización de acuerdo a los cambios establecidos en la Política de Riesgos Institucional” y

“Como resultado de la evaluación de la gestión del Riesgo comunica las deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas según corresponda”.

Se comunique con la Oficina Asesora Jurídica sobre la situación presentada con el indicador y la pertinencia de su continuidad en el mapa de riesgos de corrupción y en caso de que producto del análisis que sea realizado, teniendo en cuenta las características de los riesgos y el objetivo de sus controles, el indicador deba ser sustituido por otro u otros que permitan velar por la medición o monitoreo de los riesgos RC-13, RC-14 y RC-15, se incluya o actualice el mapa de riesgos y el aplicativo Isolucion. De continuar con el indicador, se recomienda su actualización en el Sistema Isolucion ya que el Sistema sigue indicando su desactualización.

6.2.6 Niveles de Aceptación del Riesgo de Corrupción.

Al revisar el mapa de riesgos y los niveles de aceptación del riesgo residual, llama la atención que frente al riesgo residual, las acciones a implementar para el caso de los siguientes riesgos sea el de “aceptar el riesgo de corrupción”, ya que de acuerdo con la Política y Metodología para la Administración de riesgos y oportunidades del Ministerio, en el numeral 5. “Niveles de Aceptación del Riesgo Residual”, se indica que en materia de “corrupción y Fraude”, ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado, sin embargo en el mapa de riesgos se encuentran los siguientes con el nivel de aceptación del riesgo residual ya indicado:

Código Riesgo	Nombre Riesgo	Dependencia	Valoración del Riesgo Residual / Nivel de aceptación del riesgo.
RC-3	Posibilidad de afectación económica, en beneficio propio o de un tercero, debido a la administración y manejo de las cajas menores por parte de los responsables.	Grupo Administrativa	ACEPTAR EL RIESGO
RC-8	Posibilidad de afectación reputacional por quejas de las partes interesadas, debido al favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes	Dirección de Mipymes	ACEPTAR EL RIESGO
RC-9	Posibilidad de afectación reputacional, por hallazgos de entes de control, por solicitar o recibir cualquier dádiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos	Comité de Importaciones / Grupo VUCE	ACEPTAR EL RIESGO
RC-10	Posibilidad de afectación reputacional, debido a favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados.	Dirección de Analisis Sectorial y Promoción - Grupo del Análisis sectorial y RNT del Viceministerio del Turismo	ACEPTAR EL RIESGO
RC-11	Posibilidad de afectación de la imagen del ministerio por de recibir o solicitar dádiva o beneficio particular o de terceros al emitir de manera anticipada concepto DIMAR.	Grupo de planificación y desarrollo sostenible del turismo	ACEPTAR EL RIESGO
RC-16	Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera en beneficio propio o de un tercero	Grupo Presupuesto, Grupo Contabilidad, Grupo Tesorería	ACEPTAR EL RIESGO
RC-17	Posibilidad de afectación reputacional por investigaciones disciplinarias de entes de control, debido al desvío de resultados de los procedimientos disciplinarios en beneficio de un tercero	Grupo Juzgamiento Disciplinario	ACEPTAR EL RIESGO
RC-20	Posibilidad de pérdida reputacional por queja o reclamo de los grupos de valor por vinculación de personal donde se advierta conflicto de intereses y/o inhabilidades o incompatibilidades	Gestion del talento Humano	ACEPTAR EL RIESGO
RC-21	Posibilidad de manipulación, omisión, ocultamiento de información relacionada con el registro de novedades de nomina a favor de terceros	Gestion del talento Humano	ACEPTAR EL RIESGO

Sobre los niveles de aceptación del riesgo residual para el caso de los riesgos de corrupción, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, Versión 4, octubre 2018, emitida por la Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, vigente en cuanto a la metodología para la administración de los riesgos de corrupción, señaló que:

“Qué es el tratamiento del riesgo?”

Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo”.

“En el caso de riesgos de corrupción, estos no pueden ser aceptados”.

Recomendación No. 6 Analizar el nivel de aceptación del riesgo para algunos riesgos de corrupción

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, Versión 4, octubre 2018, para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable y en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5, diciembre de 2020, en la página 61 se indica que, para los riesgos asociados a posibles actos de corrupción se deben definir los lineamientos para su tratamiento, indica que este tipo de riesgos no admiten aceptación del riesgo.

En las dos guías que continúan vigentes, las únicas opciones que figuran para el tratamiento de los riesgos de corrupción son: Evitar el riesgo, Compartir el riesgo y Reducir el riesgo.

Teniendo en cuenta que adicional a lo mencionado por las anteriores guías y que en la misma Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades de la entidad se establece que ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial revisar en coordinación con la Primera Línea de defensa el nivel de aceptación que se otorgó al riesgo residual de los riesgos RC-3, RC-8, RC-9, RC-10, RC-11, RC-16, RC-17, RC-20 y RC-21.

6.3 SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio, como segunda línea de defensa, realizó durante el segundo cuatrimestre de la vigencia de 2022, el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción con corte a 31 de agosto, informando las actividades que fueron adelantadas por parte de la primera línea de defensa frente a cada riesgo de corrupción, dejando registro de la fecha del reporte, las acciones llevadas a cabo, el responsable del reporte, la evidencia y el informe de si el riesgo se ha materializado o no, en el Formato DE-FM-2022 Matriz de Riesgos, cumpliendo así con lo que establece la Política de riesgos de la Entidad.

El monitoreo realizado por la segunda línea de defensa, fue solicitado a las dependencias responsables de los riesgos el día 22 agosto y la matriz de monitoreo del riesgo fue remitida de manera consolidada a la Oficina de Control Interno, el día 6 de septiembre de 2022. La matriz de monitoreo hace parte integral del presente informe.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la segunda línea de defensa cumple para el caso del mapa de riesgos de corrupción con las responsabilidades mencionadas en el Anexo 1 de la Política de Riesgos de la Entidad: *“hacer seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción y verificar su actualización de acuerdo a los cambios establecidos en la Política de Riesgos Institucional”* y *“Asegurar que los riesgos son monitoreados acorde con la política de administración de riesgos establecida para la entidad”*.

6.4 SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO – TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

La Oficina de Control Interno - OCI, en cumplimiento del Rol “Evaluación a la gestión del Riesgo” y de sus responsabilidades como tercera línea de defensa, ha evaluado el mapa de riesgos de corrupción del Ministerio en el mes de enero con corte a 31 de diciembre y para el primer y segundo cuatrimestre de la vigencia 2022, cumpliendo con la responsabilidad establecida en la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades, evaluando para estos riesgos, su identificación, el diseño y efectividad de los controles, verificando que los mapas de riesgos de corrupción se encuentre en su última versión para consulta.

De acuerdo con el reporte realizado por las áreas y el monitoreo efectuado por la segunda línea de defensa durante el segundo cuatrimestre de la vigencia 2022, no se reportaron riesgos materializados frente a los 20 riesgos de corrupción y fraude que contiene el mapa.

De otra parte, se revisaron los reportes generados por el Grupo de Relación con el Ciudadano y el Oficial de Transparencia, sobre las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que fueron allegadas al Ministerio para el periodo mayo-agosto del 2022, así como el reporte de la apertura de

procesos disciplinarios con el equipo de instrucción de la Secretaría General y el Grupo de Juzgamiento, concluyendo que si bien no se encontró evidencia de la materialización de riesgos de corrupción, es necesario que la primera y segunda línea de defensa analicen las denuncias que lleguen al Ministerio para establecer la pertinencia de la documentación de posibles riesgos de corrupción que no se tienen actualmente en el panorama de riesgos, (caso de la denuncia allegada al Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales reportada por el Grupo de Juzgamiento).

De otra parte y teniendo en cuenta que durante los procesos de auditoría y seguimiento se pueden detectar materialización de riesgos, se indagó a los auditores de la Oficina de Control Interno si habían identificado situaciones asociadas con los riesgos de corrupción documentados en el mapa de riesgos de la entidad, encontrando que a 31 de agosto del 2022, no se han detectado situaciones que establezcan la materialización de riesgos de corrupción.

En conclusión la Oficina de Control Interno ha cumplido con sus responsabilidades como tercera línea de defensa de evaluar el mapa de riesgos de corrupción estableciendo recomendaciones para la mejora.

7. CONCLUSIONES

1. El mapa de riesgos de corrupción del MinCIT al corte del 31 de agosto está conformado por veinte (20) riesgos de corrupción y fraude, 17 del tipo corrupción y 3 de fraude, para los cuales se definieron cuarenta y nueve (49) controles, los cuales de acuerdo con el reporte realizado en el formato DE-FM-2022 Matriz de Riesgos, fueron monitoreados por la primera y segunda línea de defensa.
2. Para el cuatrimestre mayo – agosto de la vigencia 2022, el mapa de riesgos de corrupción presentó modificaciones que no implicaron nuevos riesgos pero si actualizaciones y/o mejoras que generaron la versión 11 del mapa.
3. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, como Línea estratégica del Modelo de Responsabilidades de líneas de defensa en el Sistema de Control Interno y la gestión del riesgo, realiza seguimiento a la gestión del riesgo y establece lineamientos para el Ministerio con el fin de prevenir la materialización de eventos negativos para la Entidad, tal como se evidenció en el Acta No. 1 del 24 de febrero de 2022.
4. De acuerdo con la información que reportó la primera línea de defensa en la matriz de riesgos de corrupción con corte al 31 de agosto de 2022 y las revisiones efectuadas por la Oficina de Control Interno mediante consulta realizada a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano así como al Oficial de Transparencia de la Red RITA y los

auditores de la Oficina de Control Interno, se concluye que para el segundo cuatrimestre del año no se presentó la materialización de riesgos de corrupción.

5. La Segunda Línea de defensa, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en la Política de Administración de Riesgos de la Entidad, realizó el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción para el periodo de mayo – agosto de 2022 y como conclusión del ejercicio realizado no se reporta materialización de riesgos de corrupción.

6. Se sugiere a la segunda línea de defensa, en las actividades que lleva a cabo para la actualización de procesos y mapas de riesgos en las dependencias del Ministerio, comunicar y priorizar la actualización de los controles o frente a su definición y coherencia frente a la evidencia del control, así mismo efectuar la revisión de los indicadores que realizan la medición de los riesgos con el fin de prevenir una posible desactualización de su reporte en Isolucion como el caso del indicador “Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos” asociado a los riesgos de corrupción RC-13, RC-14 y RC-15 del Proceso Gestión Jurídica.

7. Finalmente, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, que en sus actividades de asesoría y apoyo en la actualización de los mapas de riesgos de los procesos, implementar en la actividad de monitoreo, la solicitud a las dependencias sobre la importancia de revisar los informes de auditorías internas que sean generados por la Contraloría General de la República para identificar una posible materialización de riesgos de gestión documentados en el mapa, con consecuencias fiscales en el marco de los riesgos fiscales presentados al Comité Institucional de Coordinación de control Interno, con el fin de realizar la actualización del mapa de riesgos de corrupción con la identificación de nuevos riesgos o la actualización de la valoración de los riesgos que permanecen en el mapa.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

No es necesaria la formulación de un plan de mejoramiento para el periodo mayo – agosto 2022, sin embargo se solicita la atención a las recomendaciones de carácter preventivo que han sido realizadas en el presente seguimiento.